

**REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES****1. Definiciones**

Se considerarán Partes contratantes de ICCAT en desarrollo aquellas Partes contratantes que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento financiero de ICCAT).

2. Criterios de elegibilidad***Criterios de los solicitantes***

Para poder recibir asistencia a través del Fondo especial para la participación en reuniones (MPF), se tendrán que cumplir los siguientes criterios mínimos para controlar los costes y minimizar la carga administrativa teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante:

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero para los costes de viaje del MPF para esa reunión.
- b. Los solicitantes deberán:
 - i Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.

Participación en las reuniones científicas de ICCAT

Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier científico elegible de una Parte contratante en desarrollo que desee ayuda en la financiación del viaje debería presentar una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

Participación en las reuniones no científicas de ICCAT

Todas las solicitudes serán realizadas para la asistencia a una única reunión de un participante por Parte contratante, y sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, del presidente del STACFAD y del secretario ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación. No obstante, dos miembros de la delegación oficial (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia financiera para viajes para asistir a las reuniones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), sujetos al mismo proceso de aprobación.

Cualquier delegado oficial de una Parte contratante en desarrollo que desee asistencia financiera para viajes debe presentar una solicitud cumplimentada en el plazo establecido.

3. Procedimientos de solicitud

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación de 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 75 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial para la solicitud de asistencia firmada por el jefe de delegación, junto con el listado de los delegados oficiales que asistirán a la citada reunión. Si en el listado aparecen más de cuatro delegados en el caso de reuniones de organismos subsidiarios, o más de seis delegados en el caso de reuniones de la Comisión, no se aprobará la financiación para el solicitante.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido el número de móvil personal.
 - c. Una copia de la página de datos/foto del pasaporte en vigor de la persona.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Una solicitud de nota verbal, si es necesaria, para tramitar el visado y el lugar en que se va a gestionar.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo adicional de cinco días a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados junto con un itinerario de viaje de acuerdo con las fechas indicadas en el formulario (a más tardar 60 días antes del inicio de la reunión).
5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia de este junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 30 días antes del inicio de la reunión.
6. Si no se recibiera contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

4. Aprobación de la financiación

La autorización de las solicitudes se realizará por orden de llegada a la Secretaría. Solo se considerarán aquellas solicitudes completas que cumplan debidamente todos los requisitos.

La financiación para viajes solo puede garantizarse si hay fondos disponibles, independientemente de si se ha presentado una solicitud completa dentro del plazo establecido o ha sido preaprobada.

Una vez que la Secretaría haya aprobado una solicitud que cumpla todos los criterios de elegibilidad de la sección 2 de estas reglas, la Parte contratante no hará modificaciones posteriores en las listas de participantes que den lugar a que su delegación supere el límite del número de delegados oficiales tal y como se establece en el párrafo (a) de los Criterios de los solicitantes.

5. Gestión del fondo

El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.

De conformidad con el punto 8 de la Recomendación 20-09, los fondos se distribuirán de forma que se garantice una distribución equilibrada entre reuniones científicas y reuniones no científicas.

Los fondos se separarán en dos semestres, para dar cabida a la participación de científicos y delegados en las reuniones que se celebran más tarde durante el año.